



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2018070002722

Fecha: 20/09/2018

Tipo: DECRETO
Destino: MARIA



Por el cual se Traslada unos Docentes en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, Pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipio no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.
- * En tanto, por necesidad del servicio, a fin de atender necesidades educativas en algunas Instituciones Educativas del Departamento de Antioquia, se hace necesario trasladar a los educadores **DANIELA MONSALVE MAYA**, identificada con Cédula **1.128.470.130**, **MARIA EUGENIA SUAREZ GIRALDO**, identificada con Cédula **43.644.119**, **DIANA CAROLINA GARCIA VARELA**, identificada con Cédula **1.036.608.111** y **ALES JEY DE JESUS GIRALDO GUTIERREZ**, identificado con Cédula **71.365.705**, quienes cuentan con la idoneidad requerida para cubrir las vacantes existentes.
- * *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a **DANIELA MONSALVE MAYA**, identificada con Cédula **1.128.470.130**, Licenciada en Educación Preescolar, vinculada en Provisionalidad, como Docente de Preescolar para la Institución Educativa Rural Gabriela White de Vélez del municipio de Frontino, plaza 2840020-038, nueva plaza vacante, trasladada por Decreto 2018070002559 del 5 de septiembre de 2018; la señora Monsalve Maya viene como Docente de Básica Primaria de la Institución Educativa Rural Farallones, Sede Centro Educativo Rural El Empuje del municipio de Ciudad Bolívar, plaza 1594500-002.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a **MARIA EUGENIA SUAREZ GIRALDO**, identificada con Cédula **43.644.119**, Licenciada en Educación Básica, vinculada en Provisionalidad como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Rural La Josefina, Sede Centro Educativo Rural Salambria del municipio de San Luis, nueva plaza vacante 2062500-002, la educadora Suarez Giraldo viene como Docente de Básica Primaria de la Institución Educativa San Francisco, Sede Centro Educativo Rural Miraflores del municipio de San Francisco, plaza 4417640-001

ARTÍCULO TERCERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a **DIANA CAROLINA GARCIA VARELA**, identificada con Cédula **1.036.608.111**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas, vinculada en Provisionalidad, como Docente de Aula, área de Matemáticas para el Institución Educativa Rural Nurqui, Sede Centro Educativo Rural Carmen Ferrer del municipio de Santa Fe de Antioquia, nueva plaza vacante 0998200-003; la educadora viene como Docente de Aula – Postprimaria del Centro Educativo Rural Santa Rita, Sede Centro Educativo Rural Santa Rita del municipio de Sopetrán, plaza 6040020-079.

ARTÍCULO CUARTO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a **ALES JEY DE JESUS GIRALDO GUTIERREZ**, identificado con Cédula **71.365.705**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, vinculado en Propiedad como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Rural Técnico de Marinilla, Sede Centro Educativo Rural Presbítero José María Gómez del municipio de Marinilla, plaza 2263500-002, en reemplazo de Julia Esperanza Giraldo Arango, con Cédula 43.469.389, quien renunció; la educadora Giraldo Gutiérrez viene como Docente de Básica Primaria de la Institución Educativa San Luis, Sede Centro Educativo Rural Cuba del municipio de San Luis, plaza 2056000-001.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el presente acto administrativo a los interesados, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO SEPTIMO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO OCTAVO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NÉSTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

 Proyecto: Carmenza Castaño Santa Septiembre 17 de 2018	 Revisó: Virginia Sepúlveda Vahos Directora Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	---	---	---